



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Siendo en la actualidad la joven *INGRITH LORENA FLÓREZ RINCÓN*, a favor de quien se fijó la cuota de alimentos mayor de edad, asume su propia representación, y cesa el ejercicio que como tal venía haciendo su progenitora *GLORIA STELLA RINCÓN AVELLA*.

Solicítese al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares que en lo sucesivo las retenciones que se efectúan sobre la asignación mensual de retiro del señor *RUBÉN DARÍO FLÓREZ TOLOZA* en razón al embargo en el monto de la cuota impuesta, se continúen consignando a nombre de *INGRITH LORENA FLÓREZ RINCÓN*.

Una vez se tome nota de lo anterior, cáncélese al Banco Agrario la orden de pago de los títulos judiciales a nombre de la señora *GLORIA STELLA RINCÓN ABELLA*.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2007-00110-00 revisión alimentos

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Código de verificación:

bbf03149597999fe77de21103f95308777fe096b7a727f91a724776a5e347670

Documento generado en 16/09/2021 05:19:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>